

INFORME/SE/05/2026

Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del veintitrés de mayo al veinticuatro de julio de dos mil veintiséis

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

Informe

Dentro del periodo comprendido del veintitrés de mayo al veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió tres Asuntos Especiales, un Recurso de Apelación y diez Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesiones públicas de veintinueve de mayo, doce y veintiséis de junio, así como nueve de julio, todas de dos mil veintiséis, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-AE-129/2025	Dato Protegido	Dato Protegido	Comisión de conductas que presuntamente podrían ser constitutivas de violencia política en contra de las mujeres por razón de género	Único. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados, en términos de lo razonado en la sentencia.	29 de mayo de 2026
TEEP-JDC-096/2025	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Especial Sancionador	Único. Se declaran infundados los agravios de la promovente, por tanto, se confirma la resolución impugnada.	29 de mayo de 2026
TEEP-AE-003/2026	Dato Protegido	Dato Protegido	Comisión de conductas que presuntamente podrían ser constitutivas de violencia política en contra de las mujeres por razón de género	Único. Se declara la inexistencia de la infracción denunciada.	12 de junio de 2026
TEEP-JDC-014/2026	Guillemina Gómez Andón	Ayuntamiento de Piaxtla, Puebla	Supuesta omisión del Ayuntamiento del Municipio de Piaxtla, Puebla, de no otorgarle diversas remuneraciones a la parte promovente, quien se desempeña como Inspectora Auxiliar de la Comunidad de San José Tetla, perteneciente al referido Municipio	Único. Se declaran infundados los agravios de la promovente.	12 de junio de 2026
TEEP-JDC-017/2026	María Guadalupe Leal Rodríguez	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional	Resolución dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente C/J/QJA/027/2025, relacionada con el procedimiento de selección de la persona que ocupara la Presidencia del Comité Directivo Municipal de dicho partido político en Puebla	Primero. Se declaran como parcialmente fundado y fundados los agravios planteados por la parte actora precisados en el considerando 9. Segundo. En consecuencia, se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en el apartado 10 de la resolución.	12 de junio de 2026
TEEP-AE-005/2026	Partido Acción Nacional	Tonantzin Fernández Díaz y otros	Supuesta utilización indebida de una estructura sindical para la realización de actos de afiliación partidista	Único. Se declara la inexistencia de los hechos denunciados y, en consecuencia, de las infracciones atribuidas a los denunciados conforme a lo referido en la presente sentencia.	26 de junio de 2026
TEEP-JDC-019/2026	Dato Protegido	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado	Acuerdo de trece de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral dentro de un Procedimiento Sancionador	Único. Se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en términos de lo argumentado en el apartado 3 de la sentencia.	26 de junio de 2026

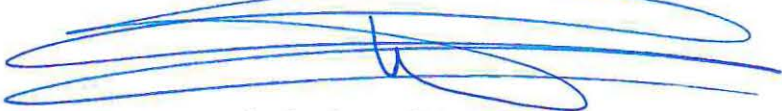
INFORME/SE/05/2026

Número de Expediente	Promoviente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-024/2026	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Supuesta omisión de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Organismo Electoral de pronunciarse respecto de una solicitud de medidas cautelares y de protección dentro de un Procedimiento Sancionador	Único. Se desecha la demanda del Juicio de la Ciudadanía.	26 de junio de 2026
TEEP-A-001/2026	Partido Acción Nacional	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Ordinario Sancionador	Primero. Se declaran fundados los agravios señalados por el actor, en términos de lo estudiado en el punto 7 de la sentencia. Segundo. Se revoca la resolución impugnada, para los efectos precisados en el apartado 8 de la resolución.	09 de julio de 2026
TEEP-JDC-016/2026	Dato Protegido	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Supuesta omisión del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de realizar la armonización de la legislación electoral local con la legislación electoral federal, respecto del derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas	Primero. Se declara parcialmente fundado el agravio esgrimido por la parte actora. Segundo. Se vincula a las Autoridades señaladas en el considerando noveno para que cumplan lo ordenado en la resolución. Tercero. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Local, para que realice lo ordenado en el fallo.	09 de julio de 2026
TEEP-JDC-021/2026	Dato Protegido	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional	Presunta indebida fundamentación y motivación del Acuerdo de clave CEN/SG/004/2026, emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como la supuesta falta de respuesta a diversas solicitudes presentadas por escrito	Primero. Se califican como fundados los agravios de conformidad con lo estudiado en el apartado 8.4 y 8.5 de la sentencia. Segundo. Se revoca el Acuerdo CEN/SG/004/2026 emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiséis, por las razones expuestas en el cuerpo del presente fallo. Tercero. Se ordena al Partido Acción Nacional cumpla los efectos dictados en la sentencia. Cuarto. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Local, realizar las acciones encomendadas para el correcto cumplimiento de la resolución.	09 de julio de 2026
TEEP-JDC-022/2026	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Ordinario Sancionador	Primero. Se declaran fundados los agravios de la promovente analizados en la sentencia, en términos del apartado 8. Segundo. Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en el numeral 9 de la resolución.	09 de julio de 2026
TEEP-JDC-023/2026	Dato Protegido	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Ordinario Sancionador	Único. Se declaran infundados los agravios de la promovente, por tanto, se confirma la resolución impugnada.	09 de julio de 2026

INFORME/SE/05/2026

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-028/2026	Dato Protegido	Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla y otro	Presunta indebida destitución de una persona funcionaria del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, así como la comisión de supuestos actos que pueden ser susceptibles de revisarse a través de una vía distinta a la intentada	Primero. Se determina la incompetencia del Tribunal Local para conocer la impugnación planteada por la parte actora y se desecha la demanda. Segundo. Se remite el escrito de demanda al Instituto Electoral del Estado, conforme a lo razonado en la sentencia. Tercero. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Local, realzar las acciones referidas en la resolución.	09 de julio de 2026

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza,
a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis



Lcdo. Jorge Ortega Pineda
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado